

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

VISTO, para dar cumplimiento a la **Resolución de Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo**, para dar contestación a la **Solicitud de Información No. 020058723000536**, solicitada por parte de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**.

Así como a la **Resolución de Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo**, para dar contestación a la **Solicitud de Información No. 020058723000537**, solicitada por parte de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**.

ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE/SA/123/2023, por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000536.
2. En fecha 30 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE/SA/122/2023, por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000537.

Por tal motivo se requiere al Servidor Público habilitado de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote**, a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus solicitudes:

En uso de la voz dentro del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, el Servidor Público habilitado de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote**, manifestó:

"Buen día a todas y todos los miembros del Comité. El pasado 19 de junio del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio 020058723000536. La cual fue remitida al Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida atención, y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo.

Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud:

"Estimado personal del Ayuntamiento de Mexicali, me dirijo a ustedes para presentar una solicitud de acceso a la información donde solicito los siguientes datos relacionados con las solicitudes nuevas de permisos permanentes de bebidas alcohólicas presentadas en el departamento de supervisión y permisos durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 hasta la fecha actual:

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

- a) El número total de solicitudes de permisos nuevos de bebidas alcohólicas presentadas en el mencionado periodo.
- b) El giro comercial y nombre comercial de cada comercio que presentó solicitud de permisos nuevos de bebidas alcohólicas presentadas en el mencionado periodo.
- c) Copia digital en archivo PDF del total de las solicitudes de permisos nuevos de bebidas alcohólicas presentadas en el mencionado periodo.
- d) ¿Cuáles solicitudes de permisos nuevos de bebidas alcohólicas obtuvieron el otorgamiento del permiso?
- e) ¿Cuáles solicitudes de permisos nuevos de bebidas alcohólicas fueron rechazadas?
- f) ¿En qué estado o etapa del procedimiento se encuentran las solicitudes de permisos nuevos de bebidas alcohólicas que siguen en trámite?

Agradezco de antemano la atención y pronta respuesta" (Sic).

En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta vía oficio, recibido en fecha **29 de junio del 2023**, misma que señala que solicita **una prórroga por un plazo de 10 días hábiles** para dar respuesta a la solicitud de información de referencia.

La prórroga de 10 días hábiles se solicita a este H. Comité con fundamento en los artículos 29, fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; 54, fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como también, con fundamento en el Lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, los 10 días hábiles de prórroga que se solicitan a este H. Comité, se solicitan en virtud de que la información a su solicitud no ha sido recabada por el Departamento competente en razón de su alta carga de trabajo; razón por lo cual dicho Departamento solicita la prórroga en mención para efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder proporcionar la información correspondiente.

Dicho lo anterior, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali autorice la prórroga por un plazo de 10 días hábiles, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información 020058723000536.

Es cuánto. Gracias."

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, el Servidor Público habilitado de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote**, manifestó:

"Buen día a todas y todos los miembros del Comité. El pasado **20 de junio** del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio **020058723000537**. La cual fue remitida al Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Secretaría del Ayuntamiento; para su debida atención, y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo.

Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud:

"A quien corresponda, Reciban un cordial saludo y hago saber la siguiente solicitud:

1. Quisiera conocer el plazo que se requiere una vez recibida la solicitud de un permiso nuevo de bebidas alcohólicas para que este sea otorgado.
2. ¿Quién es la autoridad que otorga un permiso nuevo de bebidas alcohólicas?
3. ¿Cuáles son las circunstancias en las que se puede interrumpir el procedimiento de solicitud de un nuevo permiso para la venta de bebidas alcohólicas y cuáles son las implicaciones legales asociadas a estas interrupciones?
4. ¿Cuáles son los giros permitidos para solicitar un permiso nuevo de bebidas alcohólicas?
5. ¿Existen restricciones o impedimentos para que ciertos giros comerciales obtengan un nuevo permiso para la venta de bebidas alcohólicas?

En caso de existir restricciones o impedimentos ¿estos cuáles son? Espero su respuesta, saludos." (Sic.).

En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta vía oficio, recibido en fecha **29 de junio del 2023**, misma que señala que solicita **una prórroga por un plazo de 10 días hábiles** para dar respuesta a la solicitud de información de referencia.

La prórroga de 10 días hábiles se solicita a este H. Comité con fundamento en los artículos 29, fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; 54, fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como también, con fundamento en el Lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

Asimismo, los 10 días hábiles de prórroga que se solicitan a este H. Comité, se solicitan en virtud de que la información a su solicitud no ha sido recabada por el Departamento competente en razón de su alta carga de trabajo; razón por lo cual dicho Departamento solicita la prórroga en mención para efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder proporcionar la información correspondiente.

Dicho lo anterior, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali autorice la prórroga por un plazo de 10 días hábiles, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información 020058723000537.

Es cuánto. Gracias."

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

a) De la Ampliación del Plazo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es evidente que la misma, deberá realizar diversas acciones para recabar la información solicitada, así como disponer de recursos humanos y materiales, que la carga de trabajo actual de la Dependencia solicitante no le permite realizar de manera inmediata, rebasando dichas gestiones el plazo original para dar respuesta, por lo que resulta fundada y motivada la ampliación solicitada a efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder así, proporcionar la información correspondiente a la petición No. 020058723000536.

En relación al PUNTO QUINTO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es evidente que la misma, deberá realizar diversas acciones para recabar la información solicitada, así como disponer de recursos humanos y materiales, que la carga de trabajo actual de la Dependencia solicitante no le permite realizar de manera inmediata, rebasando dichas gestiones el plazo original para dar respuesta, por lo que resulta fundada y motivada la ampliación solicitada a efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder así, proporcionar la información correspondiente a la petición No. 020058723000537.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

RESUELVE

PRIMERO. - En relación al PUNTO CUARTO del Orden del día, se **APRUEBA la Ampliación del Plazo para dar contestación a la solicitud de información No. 020058723000536**, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- En relación al PUNTO QUINTO del Orden del día, se **APRUEBA la Ampliación del Plazo para dar contestación a la solicitud de información No. 020058723000537**, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE JULIO DEL 2023.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Lizeth Gabriela Carpio Vélez**, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Claudia Garzón Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

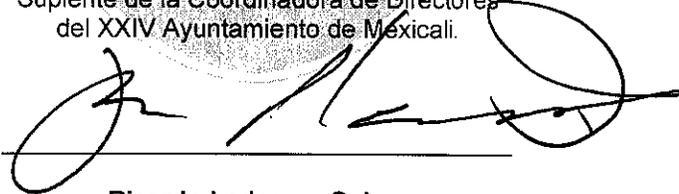
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



Lizeth Gabriela Carpio Vélez
Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La presente foja forma parte de la Resolución de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 03 de julio de 2023.